



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO

**CERTIFICACION NUMERO 01-45
(ENMENDADA)**

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes, 18 de diciembre de 2001, este organismo **APROBÓ** la siguiente moción:

El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez apoya los siguientes reclamos de la Asociación de Empleados Jubilados de la Universidad de Puerto Rico recalcando especialmente los primero dos, que conciernen a los beneficios del plan médico y pensión para el cónyuge supérstite.

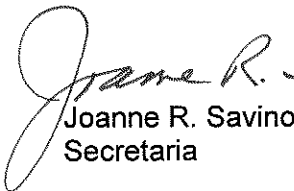
1. Lograr que las autoridades universitarias, la Hermandad de Empleados Exentos No Docentes, el Sindicato de Trabajadores y las Asociaciones de Profesores aúnen sus esfuerzos con nuestra Asociación para lograr que en sus discusiones de convenios colectivos y otros acuerdos, específicamente en el Plan Médico, exijan que cualquier beneficio que logren se haga extensivo a los jubilados, de manera que incluya medicinas y plan dental.
2. Aumento razonable de la pensión del cónyuge supérstite y que ésta no se le elimine cuando reciba el Seguro Social. Que esta pensión incluya a sus dependientes menores de edad o incapacitados.
3. Luchar para que en cualquier ley de reforma universitaria que se apruebe, se reconozca a los jubilados como parte integrante del Sistema Universitario con membresía en la Junta de Retiro, en especial el personal no docente, y en la Junta de Síndicos con voz y voto.
4. Luchar porque en cualquier ley de reforma universitaria se disponga que las facultades y deberes de la Junta de Retiro sean definidas en el Reglamento General de la Universidad, indicándose específicamente aquellas funciones financieras o administrativas y decisiones que serán propias e inapelables de ese organismo y aquellas que serán delegadas y apelables ante la Junta de Síndicos.

5. Luchar para que toda legislación que beneficie a los jubilados del Gobierno de Puerto Rico sea extensiva inmediatamente a los jubilados de la Universidad de Puerto Rico, entre éstos el Bono de Verano.
6. Lograr que se nos conceda el aumento del 3% en la pensión, retroactivo al 1 de enero de 2001.
7. Aumento general en las pensiones de acuerdo al costo de vida y ésta no deberá ser menor a lo que se establezca para los miembros del Sistema de Retiro del ELA. Que se haga una escala especial para que este aumento beneficie generalmente a los niveles más bajos de pensiones, esto es, menos de \$500. Que el aumento en la pensión sea efectivo para todo jubilado no importa el momento de su retiro.
8. Luchar para que se nos conceda el Bono de Verano que nos fue negado en julio de 2001.
9. Eximir del cobro de contribuciones el Bono de Navidad de la misma manera que están excluidos los Pensionados del Gobierno, los Maestros del Sistema Público y los de la Judicatura (Ley Núm. 32 del 23 de mayo de 2001).
10. Conseguir que la Universidad de Puerto Rico haga una aportación para gastos funerales.
11. Lograr que el Sistema Universitario cree una sección de préstamos personales para los jubilados.
12. Lograr una exención de la compra de medicinas y medicamentos.
13. Lograr que la Administración Universitaria nos facilite un local adecuado para las oficinas de nuestra Asociación, libre de costo o a un costo mínimo de pago de agua, luz y mantenimiento.
14. Equiparar la aportación patronal al seguro médico de los jubilados con la aportación que se haga a los empleados activos.
15. Equiparar el Bono de Navidad de los jubilados con el del personal activo de la Universidad de Puerto Rico.
16. Lograr que se nos dé los descuentos en la compra de libros, materiales en las librerías, así como en la Editorial Universitaria, y en actividades culturales y recreativas en igualdad de condiciones con el personal activo.

17. Otorgar a los jubilados todos los beneficios marginales que se les ofrece a los empleados activos incluyendo servicios médicos primarios ofrecidos por los centros médicos de la Universidad de Puerto Rico, especialmente aquellos ofrecidos por el Recinto de Ciencias Médicas.
18. Permitir el uso de las facilidades bibliotecarias, recreativas y deportivas para los jubilados, como un derecho reconocido por la Universidad.
19. Extender a los jubilados el beneficio de los programas de viajes y otras actividades culturales, incluyendo las facilidades de descuentos y financiamiento.
20. Lograr descuento en la tarifa de los Hoteles del Sistema de la Universidad de Puerto Rico.

Exhortamos, además a que la administración del Recinto Universitario de Mayagüez atienda aquellos de estos reclamos que esté en sus manos atender.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a todos los Senados Académicos del Sistema de la UPR y a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los quince días del mes de enero del año dos mil dos, en Mayagüez, Puerto Rico.


Joanne R. Savino
Secretaria

